



RESOLUCIÓN EXENTA 5E/N° 0968 14 MAR '14

ANT.: Resolución Exenta 5E/N° 3259, de 04 octubre, de 2013.

MAT.: Archiva Resolución 5E/N° 3259, que aplica multa a entidad empleadora "IMPORTADORA SEE Y CHOICE LTDA.", RUT N° 77.847.410-7, por las razones que indica.

SANTIAGO:

VISTOS: Lo previsto en los artículos 50° letra a) inciso final y 53° letra j) del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el artículo 17° de la ley 17.322, en relación a los artículos 24°, 25°, 31° y 32° del DFL N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; artículos 503° y 504° del Código del Trabajo; el D.S. N° 8, de 2014, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 1A/N° 558, de 2012, y sus modificaciones, del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución, Exenta 5E/N° 3259, de 04 octubre, de 2013, que se aplicó a la empresa "IMPORTADORA SEE Y CHOICE LTDA.", RUT N° 77.847.410-7, una multa ascendente a \$ 497.988.-, (cuatrocientos noventa y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos) equivalentes a 4 ingresos mínimos mensuales al 25 de abril de 2013, por no mantener la documentación en el lugar donde se prestan los servicios, la documentación que deriva de las relaciones de trabajo y su no exhibición, lo que constituye una conducta tipificada en el artículo 31 del DFL N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2.- Que por medio de correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2014, de la Coordinadora de Fiscalización Cotizaciones (S) Nivel Central, informa a la Jefatura del Subdepartamento de Fiscalización de Cotizaciones, sobre la imposibilidad de cobrar el importe de la multa aplicada, porque la entidad empleadora multada **no ejerce su industria en el domicilio indicado en la Resolución que se ordena archivar.**

3.- Que, en razón de lo expuesto, vengo en dictar la siguiente



RESOLUCIÓN:

1.- Archívese la Resolución, Exenta, 5E/Nº 3259, de 04 octubre, de 2013, que se aplicó a la empresa "IMPORTADORA SEE Y CHOICE LTDA.", RUT Nº 77.847.410-7, una multa ascendente a \$ 497.988.-, (cuatrocientos noventa y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos) equivalentes a 4 ingresos mínimos mensuales al 25 de abril de 2013, por la imposibilidad de proceder a su cobro compulsivo.

2.- El Subdepartamento de Fiscalización de Cotizaciones gestionará las comunicaciones pertinentes a DICOM, si procediere.

CÚMPLASE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MANUEL ROJAS SOTO
JEFE DEPARTAMENTO FINANZAS
FONDO NACIONAL DE SALUD

MRS/AMF/DMA/KVZ - 13-02-2014

DISTRIBUCIÓN

- * Subdepartamento de Fiscalización de Cotizaciones
- * Sección Tesorería Nivel Central
- * Oficina de Partes (Afecta al Art. 7º, letra g) de la ley Nº 20.285)

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION
MINISTRO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD